

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000168

Callao, 10 ABR 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 43-2014DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 07 de marzo de 2014, por el cual la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los pensionistas Altamirano Carrasco Hernán Eliseo y Hurtado Torres Mario, y el Informe N° 266-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR PERAZO VILLALBA, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los pensionistas Altamirano Carrasco Hernán Eliseo y Hurtado Torres Mario, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2009, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009, a favor de los pensionistas de la Dirección Regional de Educación del Callao, Altamirano Carrasco Hernán Eliseo y Hurtado Torres Mario, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
1	ALTAMIRANO CARRASCO HERNAN ELISEO	CESANTE	S/. 8,166.72
2	HURTADO TORRES MARIO	CESANTE	8,754.48
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 16,921.20</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSEFINA VES VASANA ARIOLA  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Categoría	N° de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Anual Incentivo	Fecha de Retiro	Cant. Meses	Monto Anual por Pliego (A)	Monto Anual por el Pliego (B)	Monto Puntual (C) - 2006 a 2008 + 2009 a 2010	CARGAS SOCIALES Y BENEFICIOS				Monto Inicial al 31.12.2008 (D)
																				ESALUD	AFP	Despachos Judiciales	Otros cargos (E)	
1	1211	1	25713342	ALTMIRANO	CARRASCO	HERNAN ELISEO	B.Nación	4033612562	Administrativo	DL-276	Funcionario	F3		RDR.N° 0566	25/02/2014	24	8,166.72		8,166.72				216.83	
2	1211	1	25808122	HURTADO	TORRES	MARIO	B.Nación	4033614700	Administrativo	DL-276	Funcionario	F4		RDR.N° 0668	21/02/2014	24	8,754.48		8,754.48				232.43	

- NOTAS:
- Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Beneficios, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (ver ítem 4). En caso que se hubiera otros Cargos Sociales (Múltiple) no incluir remuneraciones por SUs. Categorías - Impuesto a la Renta.
  - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
  - La Unidad Trámites de pago actualiza el estado del mismo pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad decide en el presente formato. El monto de Incentivo se otorga en relación y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
  - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementarios Nros. 11 y 058-2009-EF.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**ALVARO CASTRO HUMANAN**  
 EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao



**Dr. CARLOS LA ROSA CORROS**  
 Jefe del Área de Personal  
 N° 197-01 Regional de Educación del Callao



**Lc. Alvaro O. José Quintero Vargas**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dirección Regional de Educación del Callao  
 AREA DE PLANILLAS  
 Folio N° 11

10 ABR. 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO



